



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1770/24, de 16 de abril)

Por Resolución 1770/24, de 16 de abril, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “TÉCNICO/A AUXILIAR DE DEPORTES”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2021)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 8968/2021 de 27 de diciembre (BOP nº 299 de 29/12/2021), se aprueba la Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2021, en la que se encuentra incluida UNA PLAZA DE TÉCNICO/TÉCNICA AUXILIAR DE DEPORTES.

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre -modificada parcialmente por Resoluciones 2407/2023, de 21 de abril; 5166/2023, de 21 de julio y 8457/23, de 24 de noviembre-, se ha procedido a la aprobación de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en el BOP número 286, de 13 de diciembre de 2022, y la modificación de las mismas en los Boletines Oficiales de la Provincia números 98 de 02/05/23; 172 de 27/07/23 y 276 de 29 de noviembre de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA plaza de “TÉCNICO/TÉCNICA AUXILIAR DE DEPORTES”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Técnico/Técnica Auxiliar de Deportes.

Número de plazas: 1 (OEP 2021).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Titulación exigida: Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), o Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 25€

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 19/04/2024 12:55:55 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | | |



No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 70 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 19/04/2024 12:55:55 |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | | |



ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 19/04/2024 12:55:55 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | | |



- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **25%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación final: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Fase de Oposición: ejercicio 1º + ejercicio + ejercicio 3º, dividido entre 3.

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 4.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 5.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 7.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 8.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 19/04/2024 12:55:55 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | | |



9.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

10.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

**GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Estructura y organización del Deporte en el ámbito internacional.
- 2.- El Deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte.
- 3.- El marco jurídico del Deporte en España: principios generales. Estructura y organización del Deporte en el ámbito estatal.
- 4.- El marco jurídico del Deporte en Andalucía: estructura y principios rectores. Organización del Deporte en Andalucía. Consejería competente en Deporte.
- 5.- El marco jurídico del Deporte en la Administración Local. Organización, estructura, competencias y funciones propias relacionadas con la actividad física y el deporte en la provincia y municipios.
- 6.- La organización deportiva pública y privada.
- 7.- Entidades deportivas andaluzas: clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas. El Registro andaluz de Entidades Deportivas.
- 8.- Servicios deportivos municipales: concepto, modos de gestión y bases para un buen gobierno en la gestión de los mismos (transparencia-gobernanza).
- 9.- Del ejercicio profesional del deporte: objeto. Ámbito de aplicación. Profesiones del deporte y requisitos de titulación de las profesiones del deporte. Organización administrativa.
- 10.- Organización de eventos deportivos: celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 11.- El voluntariado deportivo: regulación normativa. Concepto. Intervención pública. Derechos y deberes del voluntariado. Obligaciones de la Entidad deportiva. Condición de la persona voluntaria. Programa de voluntariado deportivo andaluz.
- 12.- Los agentes del Deporte.
- 13.- Subvenciones públicas: normativa reguladora y líneas de subvenciones en materia deportiva destinadas a Entidades de la provincia de Sevilla.
- 14.- Dirección y planificación estratégica del Deporte local.
- 15.- Calidad y evaluación en la gestión del Deporte.
- 16.- Dinámica de grupos: concepto, características y clasificación.
- 17.- Las habilidades sociales y emocionales del Gestor deportivo.

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 19/04/2024 12:55:55 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | | |



- 18.- El aprendizaje deportivo: características. Modelos de enseñanza. Fases en su enseñanza y aprendizaje.
- 19.- El Deporte en la edad escolar: principios rectores. Ámbitos de participación. Plan de Deporte en edad escolar. Deporte en centros escolares.
- 20.- El Deporte: concepto, características básicas, características para convertirse en fenómeno social, cultural y educativo y clasificaciones. Manifestaciones del Deporte (Deporte para todos/Deporte rendimiento/Deporte espectáculo).
- 21.- El ajedrez como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 22.- El Atletismo en pista como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 23.- El Bádminton como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 24.- La BTT RALLY como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 25.- El Campo a Través como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 26.- El Duatlón-Triatlón como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 27.- La Gimnasia Rítmica como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 28.- La Natación como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 29.- El Deporte de Orientación como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 30.- Los Juegos Deportivos Provinciales en la provincia de Sevilla: clases, objetivos, organización, etc.
- 31.- Deporte y Turismo: relación entre ambos conceptos. Tipos de turismo deportivo y prospectiva.
- 32.- Actividad físico-deportiva en el medio natural: tipos, clasificaciones y recursos. Organización de actividades físicas en la naturales: senderismo, cicloturismo...
- 33.- La actividad física y el deporte en las personas mayores: diagnóstico de la situación actual. Nociones básicas y elaboración de programas según objetivos.
- 34.- Deporte adaptado: necesidad: sociales, físicas y psíquicas y actividades deportivas para colectivos con necesidades especiales.
- 35.- Deporte y género: evolución y situación actual. Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. Declaración de Brighton.
- 36.- Recreación, tiempo libre y actividad física: concepto, evolución, funciones y objetivos. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales.

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 19/04/2024 12:55:55 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | | |



37.- La animación deportiva: objetivos, características y clasificación. Funciones del animador o animadora y cualidades de la persona participante.

38.- Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios en las lesiones más frecuentes relacionadas con el sistema locomotor.

39.- La violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte: incidencia en la sociedad actual. Normativa reguladora. Adopción de medidas para su erradicación y Comisión andaluza.

40.- Instalaciones y espacios deportivos: tipología. Fases. Tendencias. Sostenibilidad. Tecnologías para su gestión.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 19/04/2024 12:55:55 |
| Observaciones | | Página | 7/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GJ89EspSh01PWfpXGzLTWQ== | | |

